

**CITACION AUDIENCIA PUBLICA PARA LA PROVISION DE CARGOS DE
DOCENTES ORIENTADORES
CONVOCATORIA No. 161 de 2012**

La Secretaria de Educacion Municipal de Duitama, se permite citar a las persona que conforman las listas de elegibles del concurso publico de meritos No. 161 de 2012 y que se relaciona en la certificacion de plazas anexa a la presente, con el fin de efectuar la Audiencia publica para la selección de establecimiento educativo de conformidad con la Resolucion No. 0630 del 14 de marzo de 2015 y corregida mediante Resolucion No. 3805 del 31 de agosto de 2015, para proveer 5 vacante de **Docente Orientador**, para lo cual se establece el siguiente cronograma:

AUDIENCIA PUBLICA

Fecha: Octubre 15 de 2015

Los docentes convocados Se registran a su Ingreso y la Audiencia se llevará a cabo como se señala a continuación:

HORA DE REGISTRO ASISTENCIA: 1:30 p.m.

HORA DE INICIO AUDIENCIA : 2: 00 p.m.

**LUGAR: SALA 1 SECRETARIA DE EDUCACION DUITAMA- 6° PISO EDIFICIO
ADMINISTRATIVO CALLE 15 CARRERA 15 ESQUINA**

HORA	AREA O NIVEL	No VACANTES	ELEGIBLES CONVOCADOS
2:00 p.m.	DOCENTE ORIENTADOR	5	Se citan los puestos del 1 al 5 mas dos elegibles correspondientes a los puestos 6 y 7

PROCESO DE NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA Y POSESION

ACTA DE ELECCION DE PLAZA:

COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS :

RECEPCION DE DOCUMENTOS PARA POSESION :

POSESIONES :

HORA:

EN AUDIENCIA PUBLICA

15 OCTUBRE DE 2015

16 DE OCTUBRE DE 2015

20 OCTUBRE DE 2015

PENDIENTE CONFIRMAR

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMA DE POSESION:

Para la posesión del nombramiento en Periodo de Prueba, los docentes deberán presentar los siguientes documentos ordenados en estricto orden en una carpeta tamaño oficio, de manera tal que el primer documento visible sea la carta de aceptacion.

1. Carta de Aceptación del Nombramiento (La Secretaría de Educación suministra este documento el día de la Audiencia) documento que el elegible deberá conservar para adjuntarlo dentro de los requisitos.
2. Copia Comunicación del nombramiento (La Secretaría de Educación suministra este documento en la oficina de Atención al Ciudadano.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4. Fotocopia de la Libreta Militar en el caso de los hombres
5. Formato unico de hoja de vida con fotografía reciente (el formato lo encuentran en la pagina www.dafp.gov.co)
6. Formato unico declaracion de bienes y rentas (Formato lo pueden encontrar en la pagina www.dafp.gov.co)
7. Copia del certificado Judicial Vigente
8. Certificado de antecedentes Dicipinarios(Procuraduria)
9. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloria General de la Republica)
10. Formulario de Afiliacion a Comfaboy (Solicitarlo a Oficina de Comfaboy Duitama)
11. Declaracion Juramentada ante Notario de no estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo para el cual fue nombrado
12. Original o copia autentica de los Diplomas y Actas de grado del titulo Profesional , Licenciado, conforme a los requisitos establecidos en la Resolucion No.330 del 22 de abril de 2013.
13. Original o copia autentica de los Diplomas, Actas de Grado de los demás estudios si los posee.
14. Certificado de Entidad Bancaria con numero y tipo de cuenta en donde se realizara la consignación de pago mensual y otros, con convenio en Banco Davivienda, Banco Caja Social y Banco Popular.
15. Fotocopia de la Tarjeta profesional o certificado
16. Certificaciones que acrediten experiencia profesional

SE RECUERDA A LOS DOCENTES CITADOS QUE LA AUDIENCIA PUBLICA SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION No. 0207 del 23 de febrero de 2010, emitido por la Comision Nacional del Servicio Civil:

- a) Las personas citadas deberan presentarse 30 minutos antes de la hora señalada y se identificaran debidamente para el ingreso a la misma
- b) No se permitirá el ingreso ni participacion del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c) Quienes lleguen despues de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de Institucion educativa, podran ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno
- d) La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles, de acuerdo con el nivel, ciclo, area de conocimiento o cargo directivo para el cual concursó.
- e) Los aspirantes que lleguen despues de que haya pasado su correspondiente turno, podran ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y seran llamados al final de la jornada para seleccionar la Institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plaza educativa a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.

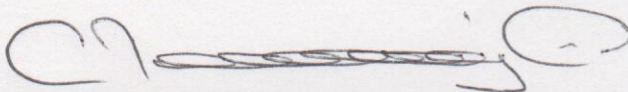
vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las Instituciones educativas disponibles.

- g) Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger institución educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de la ubicación de la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h) El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, sólo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i) Una vez suscrita el acta de escogencia de institución educativa no procederán cambios, ni desistimientos.
- j) Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se relicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

ARTICULO 19°.- Empates. Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

- a) Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
- b) Con quien ostente derechos de carrera docente.
- c) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la ley 403 de 1997.
- d) Por último, se aplicará el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas, de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.

Finalmente agradezco la puntual asistencia a la Audiencia Pública y el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente documento.



CONSTANZA ISABEL RAMIREZ ACEVEDO
Alcaldesa Municipal